



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 6 de septiembre de 2023
P.I.E. N° 1150/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Simona Quispe Apaza, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Viceministro de Seguridad Ciudadana “1. Informe, mediante un informe técnico y legal, cuáles son las acciones que está realizando las autoridades del Ministerio de Gobierno y el Viceministro de Seguridad Ciudadana, sobre el asesinato del Sr. Germán Cutile Copa socio del Sindicato de Transportes Provincias del Norte, hecho suscitado los días 20 y 21 de agosto del presente año, entre el Municipio de Escoma y Municipio de Achacachi. --- 2. Informe mediante un informe técnico y legal, si las trancas de Corapata, Achacachi, Ancoraimas, Chaguaya y Tajani, cuentan con cámaras de vigilancia y cuál es el estado actual de cada una de las cámaras. (Adjunte una certificación detallada de cada cámara de vigilancia). --- 3. Informe mediante un informe técnico y legal, los días 20 y 21 de agosto del presente año, el minibús con placa de control 5580-TFI, a qué hora pasó por la tranca de Corapata, Achacachi, Ancoraimas, Chaguaya y Tajani, desde la ciudad de El Alto a Escoma y de retorno de Escoma a la Ciudad de El Alto. (Adjunte videos de las cámaras, señalando la hora de ida y de retorno). --- 4. Informe mediante un informe técnico y legal, si el Viceministro de Seguridad Ciudadana, remitió los videos registrados por las cámaras de vigilancia en las trancas los días 20 y 21 de agosto, a las autoridades del Ministerio Público y autoridades judiciales, para su investigación correspondiente. (Adjuntae documento de remisión).”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



17 NOV 2023

12 30

La Paz, 8 de noviembre de 2023

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº3081/2023

Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

17 NOV 2023

Presente .-



16:28

REF.: RESPUESTA A PIE Nº 1150/2022-2023.-

De mi consideración:

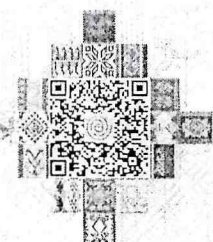
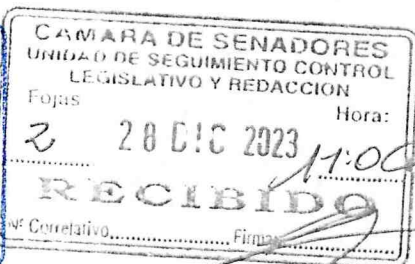
Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 1150/2022-2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, para que esta Cartera de Estado a través del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, informe lo siguiente:

Punto 1: Informe, mediante un informe técnico y legal, cuáles son las acciones que está realizando las autoridades del Ministerio de Gobierno y el Viceministerio de Seguridad Ciudadana, sobre el asesinato del Sr. Germán Cutile Copa socio del Sindicato de Transportes Provincias del Norte, hecho suscitado los días 20 y 21 de agosto del presente año, entre el Municipio de Escoma y Municipio de Achacachi.

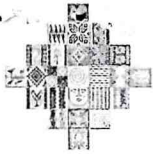
Respuesta: El informe MG/VMSC/DGSCPD-INF/ Nº 0836/2023, de 23 de octubre de 2023, emitido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, señala lo siguiente:

"Conforme lo establecido en el Artículo 69 de la Ley Nº 1970 del Código de Procedimiento Penal, la dirección funcional de las investigaciones en hechos delictivos de orden público está a cargo del Ministerio Público, por lo que se deberá requerir la información a esa instancia pertinente".

Punto 2: Informe mediante un informe técnico y legal, si las tranacas de Corapata, Achacachi, Ancoraimes, Chaguaya y Tajani, cuentan con cámaras de vigilancia y cuál es el estado actual de cada una de las cámaras. (adjunte una certificación detallada de cada cámara de vigilancia).



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



Respuesta: El informe MG/VMSC/DGSCPD-INF/ N° 0836/2023, de 23 de octubre de 2023, emitido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, señala lo siguiente:

"El Ministerio de Gobierno no es la instancia competente para atender el requerimiento, por lo que, a efectos de contar con la información precisa, actual y certera, la consulta deberá ser remitida a la instancia que tiene bajo su responsabilidad la administración de las "trancas", vías, caminos y carreteras del país".

Punto 3: Informe mediante un informe técnico y legal, los días 20 y 21 de agosto del presente año, el minibús con placa de control 5580-TFI, a qué hora pasó por la tranca de Corapata, Achacachi, Ancoraimas, Chaguaya y Tajani, desde la ciudad de El Alto a Escoma y de retorno de Escoma a la ciudad de El Alto. (Adjunte videos de las cámaras, señalando la hora de ida y de retorno).

Respuesta: El informe MG/VMSC/DGSCPD-INF/ N° 0836/2023, de 23 de octubre de 2023, emitido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, señala lo siguiente:

"Los jefes encargados del Punto de Control de la Tranca de Coripata, manifiestan que, revisada las hojas de ruta de los vehículos de servicio público, no se encuentra registrado del vehículo con placa 5580-TFI...".

Punto 4: Informe mediante un informe técnico y legal, si el Viceministerio de Seguridad Ciudadana, remitió los videos registrados por las cámaras de vigilancia en las trancas los días 20 y 21 de agosto, a las autoridades de Ministerio Público y autoridades judiciales, para su investigación correspondiente. (Adjunte documento de remisión).

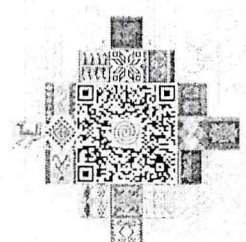
Respuesta: El informe MG/VMSC/DGSCPD-INF/ N° 0836/2023, de 23 de octubre de 2023, emitido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, señala lo siguiente:

"Nos ratificamos en lo manifestado en el Punto 1 y 2".

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

MINISTERIO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CEC CD/CPav
HR/11G-00030201-001
Folios: 1
Sin adjuntos
C/ Andrés

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

1